

## DIARIO OFICIAL No. 46842 DE 2007

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN 7692**

(diciembre 10 de 2007)

*por la cual se asignan los recursos a los departamentos de Caquetá, Putumayo, y a los municipios de Turbo, Sincelejo, Cartagena, Montería, Soledad y Cali, para ampliar y mantener cobertura de la población vulnerable, mediante la contratación de la prestación del servicio educativo.*

La Ministra de Educación Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 148 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 5° de la Ley 715 de 2001,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 5476 de septiembre 13 de 2007 el Ministerio de Educación Nacional reglamentó el artículo 5°, numeral 5.3 de la Ley 715 de 2001, en relación con la asignación de recursos a las entidades territoriales para ampliar y mantener cobertura de la población vulnerable, mediante la contratación de la prestación del servicio educativo;

Que de acuerdo con los criterios contenidos en la resolución antes citada los departamentos de Caquetá, Putumayo, y los municipios de Turbo, Sincelejo, Cartagena, Montería, Soledad y Cali presentaron proyecto para la ampliación de cobertura de la población vulnerable y obtuvo aprobación en el mes de diciembre de 2007 por parte del Ministerio de Educación Nacional, para así proceder a la contratación de la prestación del servicio educativo para atender a la población relacionada, de acuerdo al tipo de nivel:

ETC	Nivel educativo requerido	Desplazados	Pob. con Discapacidad	Rural Dispersa	Urbano Margina	Indígenas	Otros	1 niñc
CAQUETA	Transición	1.000						1
	Básica Primaria	3.000						3
	Básica Secundaria Media	1.000						1
	<b>Total Población</b>	<b>5.000</b>						<b>5</b>
PUTUMAYO	Transición	210						1
	Básica Primaria	1.605						1
	Básica Secundaria Media	2.430						2
	<b>Total Población</b>	<b>4.980</b>						<b>4</b>
TURBO	Transición	50	20					

SINCELEJO	Básica Primaria	300	190						
	Básica Secundaria	250	50						
	Media	25	15						
	<b>Total Población</b>	<b>625</b>	<b>275</b>						
	Transición	40				25	50		
CARTAGENA	Básica Primaria	50				35	60		
	Básica Secundaria	300				200	320		
	Media	210				80	130		
	<b>Total Población</b>	<b>600</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>340</b>	<b>560</b>	<b>1</b>	
	Transición	158					2.842	3	
MONTERIA	Básica Primaria	200	186				621	1	
	Básica Secundaria	181					400		
	Media	100					380		
	<b>Total Población</b>	<b>639</b>	<b>186</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4.243</b>	<b>5</b>	
	Transición			3.200					3
SOLEIDAD	Básica Primaria			1.400					1
	Básica Secundaria			1.200					1
	Media								
	<b>Total Población</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5.800</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
	Transición						2.630		2
CALI	Básica Primaria						4.550		4
	Básica Secundaria						1.520		1
	Media						300		
	<b>Total Población</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9.000</b>	<b>9</b>	
	Transición	10	0	0		0			
TOTAL---	Básica Primaria	308	43	50	845		845		1
	Básica Secundaria	405	0	84			2.715		3
	Media	177	30	130		20	996		1
	<b>Total Población</b>	<b>900</b>	<b>73</b>	<b>264</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>4.556</b>	<b>5</b>	
	<b>Total</b>	<b>12.744</b>	<b>259</b>	<b>6.339</b>	<b>0</b>	<b>360</b>	<b>18.359</b>	<b>31</b>	

RESUELVE:

**Artículo 1°.** *Asignación de recursos.* Asignar a las siguientes entidades territoriales certificadas, recursos

adicionales del Presupuesto Nacional, con el fin de garantizar la ampliación y mantenimiento de cobertura educativa para población vulnerable de conformidad con lo establecido en la Resolución 5476 de 2007:

Entidad territorial	Valor asignado	Beneficiarios aprobados	Oficio de aprobación o CDP	Rubro	Vigencia
CAQUETA	935.000.000	1.000	961 Oct. 10/2007	C620703-7	2007
PUTUMAYO	3.740.000.000	4.000	Ref.: 65115- 66766	C620703-7	2008
	1.294.800.000	996	961 Oct. 10/2007	C620703-7	2007
	5.179.200.000	3.984	Ref.: 65115-66766	C620703-7	2008
	107.500.000	125	961 Oct. 10/2007	C620703-7	2007
TURBO	430.000.000	500	Ref.: 65115-66766	C620703-7	2008
	47.300.000	55	961 Oct. 10/2007	C620703-5	2007
	189.200.000	220	Ref.: 65115-66766	C620703-5	2008
	102.000.000	120	961 Oct. 10/2007	C620703-7	2007
	408.000.000	480	Ref.: 65115-66766	C620703-7	2008
	153.000.000	180	961 Oct. 10/2007	C620703-5	2007
	612.000.000	720	Ref.: 65115-66766	C620703-5	2008
CARTAGENA	99.684.000	128	961 Oct.10/2007	C620703-7	2007
	398.736.000	511	Ref.: 65115- 66766	C620703-7	2008
	690.924.000	886	961 Oct. 10/2007	C620703-5	2007
MONTERIA	2.763.696.000	3.543	Ref.: 65115-66766	C620703-5	2008
	986.000.000	1.160	961 Oct. 10/2007	C620703-5	2007
SOLEDAD	3.944.000.000	4.640	Ref.: 65115-66766	C620703-5	2008
	1.495.800.000	1.800	961 Oct. 10/2007	C620703-5	2007
CALI	5.983.200.000	7.200	Ref.: 65115-66766	C620703-5	2008
	135.000.000	180	961 Oct. 10/2007	C620703-7	2007
	540.000.000	720	Ref.: 65115-66766	C620703-7	2008
	736.950.000	983	961 Oct. 10/2007	C620703-5	2007
	2.947.800.000	3.930	Ref.: 65115-66766	C620703-5	2008
	33.919.790.000	38.061			

El valor de \$4.109.974.000 se ejecutará con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional, gestión general, tipo del gasto C, Programa 620, Subprograma 703, Proyecto 5, Recurso 11, concepto ampliación de cobertura educativa para atender población vulnerable mediante contratación de la prestación del servicio educativo con cargo a la vigencia 2007.

El valor de \$16.439.896.000 se ejecutará con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional, gestión general, tipo del gasto C, Programa 620, Subprograma 703, Proyecto 5, Recurso 11, concepto ampliación de cobertura educativa para atender población vulnerable mediante contratación de la prestación del servicio educativo, con cargo a la vigencia 2008, autorizada mediante comunicación referenciada autorización cupo de vigencias futuras 6511566766 fechada el 30 de noviembre de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, firmado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional (E).

El valor de \$2.673.984.000 se realizará con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación

Nacional, gestión general, tipo del gasto C, Programa 620, Subprograma 703, proyecto 7, Recurso 10, concepto ampliación de cobertura educativa para atender población vulnerable mediante contratación de la prestación del servicio educativo-Atención a la Población Desplazada, APD, con cargo a la vigencia 2007.

El valor de \$10.695.936.000 se realizará con cargo a la Unidad Ejecutora 220101 Ministerio de Educación Nacional, gestión general, tipo del gasto C, Programa 620, Subprograma 703, Proyecto 7, Recurso 10, concepto ampliación de cobertura educativa para atender población vulnerable mediante contratación de la prestación del servicio educativo -Atención a la Población Desplazada, APD. Con cargo a la vigencia 2008, autorizada mediante comunicación referenciada autorización cupo de vigencias futuras 65115-66766 fechada el 30 de noviembre de 2007 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, firmado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional (E).

**Artículo 2°.** *Reporte de estudiantes atendidos.* Los departamentos y los municipios con asignación de recursos en la presente resolución deben reportar a la Dirección de Cobertura y Equidad del Ministerio de Educación Nacional la información de matrícula atendida con estos recursos en el formato (6 A) que establece la Resolución 166 de 2003, dentro de los dos meses siguientes a la contratación del servicio educativo. Este reporte debe ser registrado adicionalmente en el Sistema de Información Nacional de Educación Preescolar, Básica y Media (SINEB) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5360 de 2006.

**Artículo 3°.** *Requisitos para el desembolso de los recursos y obligaciones de las entidades territoriales certificadas para ejecutar los recursos.* Los departamentos de Caquetá, Putumayo, y los municipios de Turbo, Sincelejo, Cartagena, Montería, Soledad y Cali deben cumplir los requisitos para el desembolso y criterios de ejecución de los recursos, así como las obligaciones establecidas en la Resolución 5476 de 2007.

**Artículo 4°.** *Requisitos para la ejecución de los recursos.* Los recursos asignados mediante la presente resolución solo podrán ser destinados a la ejecución del proyecto aprobado y deben ser incorporados al Presupuesto Anual de Rentas y Gastos de la entidad territorial, con destinación específica a la ampliación de cobertura para población vulnerable, mediante la contratación de la prestación del servicio educativo, en un plazo no mayor a noventa días (90), contados a partir de la expedición de la presente resolución.

Los departamentos de Caquetá, Putumayo, y los municipios de Turbo, Sincelejo, Cartagena, Montería, Soledad y Cali, deberán suscribir los contratos o actos administrativos por medio de los cuales se establezca la interventoría técnica, administrativa y financiera de cada uno de los contratos de prestación del servicio educativo, que se suscriban en el desarrollo de la presente resolución, con recursos diferentes a los aquí asignados. Así mismo, deberán llevar contabilidad separada para el registro de los recursos entregados y mantener los libros a entera disposición de los organismos de control y vigilancia, del Ministerio de Educación Nacional, de la Gerencia y de la Auditoría del Proyecto.

Las Entidades Territoriales Certificadas deberán asumir las obligaciones de Gastos de Movimientos Financieros que se generen al disponer de los recursos asignados en la presente resolución y que se encuentren depositados en las cuentas bancarias abiertas para el efecto, salvo que se configure algunas excepciones previstas en el Estatuto Tributario.

**Artículo 5°.** *Seguimiento y supervisión.* El seguimiento, supervisión y vigilancia de las obligaciones consignadas en esta resolución, se efectuará por parte del Ministerio de Educación Nacional directamente o a través de un tercero, y por parte de la Secretaría de Educación.

**Artículo 6°.** *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 10 de diciembre de 2007.

La Ministra de Educación Nacional,

**Cecilia María Vélez White.**